

ORDENANZA N° 386/60

VISTO:

La nota elevada al D. Ejecutivo por el Sr. Cura Párroco de nuestra Ciudad en nombre y con autorización de la Congregación “Nuestra Señora Del Calvario” solicitando en la misma la excepción de los Impuestos que les correspondiere para la construcción de un Colegio; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio prestar colaboración a obras de esta índole, teniendo en cuenta además la noble finalidad que persiguen establecimientos de ésta naturaleza, dando oportunidad a la juventud de elevar el nivel cultural y espiritual;

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-FACÚLTASE al D.E. Municipal a exceptuar de los Impuestos correspondientes a la Congregación “Nuestra Señora del Calvario” para la construcción de un Colegio de acuerdo a plano que adjuntan.-----

ART.2°)-REMÍTASE al D.E.M. para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 24 DE OCTUBRE DE 1960.-